



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós.

| | |
|--------------------|--|
| Proceso | Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Religioso |
| Demandante | Merly Del Socorro Mejía Gaviria |
| Demandado | Hernán de Jesús Álvarez Agudelo |
| Radicado | No. 05-001-31-10-003-2022-00349-00 |
| Procedencia | Reparto |
| Instancia | Única |
| Providencia | Auto de Sustanciación |
| Decisión | Inadmite |

Se inadmite la presente demanda de **Cesación De Efectos Civiles Del Matrimonio Religioso**, que a través de apoderado judicial adelanto la señora **Merly Del Socorro Mejía Gaviria**, en contra del señor **Hernán de Jesús Álvarez Agudelo**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente

- Dará estricto cumplimiento a lo ordenado en el Art. 6° de la ley 2213 de 2022, esto es arrimar la constancia de haber remitido la demanda y sus anexos al demandado.
- Deberá informar el municipio donde reside el demandado. Lo anterior a efectos de establecer la competencia. (Art. 82 C.G.P)
- Deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, inciso 2°, Decreto 806 de 2020, esto es, allegara las evidencias correspondientes.
- Del escrito de subsanación deberá remitirse copia a la parte demandada.

Se reconoce como apoderado de la parte demandante, al Dr. **Luis Eduardo Nieto Cruz**, portador de la tarjeta profesional número 248.435 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

Juez

Firmado Por:
Oscar Antonio Hincapié Ospina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f94a9599689eda3beeb61d8c093c0a1e4ea2281ea370219a2e83772c788f1584**

Documento generado en 21/07/2022 08:42:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós.

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| Proceso | Sucesión Intestada. |
| Demandante | Juan Pablo Ramírez Peláez |
| Causante | Gustavo Ramírez Tuberquia |
| Radicado | No. 05-001 31 10 003 2022-00353 00 |
| Procedencia | Reparto |
| Instancia | Primera |
| Providencia | Auto de Sustanciación |
| Decisión | Inadmite |

Se inadmite la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** del señor **Gustavo Ramírez Tuberquia**, iniciada por el señor **Juan Pablo Ramírez Peláez**, en calidad de heredero del causante, para que en el término de cinco (05) días se corrijan los errores que a continuación se enunciaran, so pena de producirse el rechazo:

1. En el poder otorgado por el demandante para iniciar este trámite, se indicará claramente la totalidad de las personas sobre quienes recae la legitimidad por pasiva. Lo anterior como quiera que en el mismo no se incluye a la menor **Raquel Ramírez Tamayo**, misma que es relacionada en el encabezado y en los fundamentos facticos de la demanda.
2. Deberá arrimarse el folio del registro civil de matrimonio del causante y la señora **Luz Elena Montoya Londoño**, como quiera que dicho acto fue celebrado con posterioridad a la ley 92 del año 1938.
3. Se indicará claramente si el causante **Gustavo Ramírez Tuberquia**, tiene bienes propios, pues los que se enlistan en la demanda, se presumen son sociales.
4. Allegara las pruebas que sustenten los pasivos relacionados en la demanda, ello de conformidad con el N° 5 del artículo 489 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar Antonio Hincapié Ospina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c550395783c923fb89f0dd0b2c332f383059833e913178728db0d4236c413fb**

Documento generado en 21/07/2022 08:42:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05-001-31-10-003-2022-0083-00 PPP

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintiuno (21) julio de dos mil veintidós (2022).

Se allega y pone en conocimiento de las partes escrito contentivo de información de SAVIA SALUD, mismas que contienen posible dirección para efectos de notificación de la demandada , se le indica a las partes que deberán realizar la misma conforme lo dispone **LA LEY 2213 DE 2022.**

CÚMPLASE

**OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ**

Firmado Por:
Oscar Antonio Hincapie Ospina
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b6b173097cd97448be0b868bc74bea992b1710fa6dd2141b163f0f47b9f73e**

Documento generado en 21/07/2022 08:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Medellin, lunes, 18 de julio de 2022

Sr. (a)
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RD 2022-083
CARRERA 52 # 42 - 73
MEDELLIN

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Cordial Saludo.

Dando respuesta a su solicitud, a continuación relacionamos la información que a la fecha fue encontrada en la base de datos de la EPS SAVIA SALUD, para el usuario relacionado.

Tipo Documento: CC **Documento:** 32297413
Nombres: RAMIREZ NATALIA

Con los siguientes datos consignados en nuestra Base de Datos.

Estado en la EPS: RETIRADO **Régimen:** Contributivo
Dirección: VEREDA POTRERITO **Barrio:** VILLA HERMOSA
Teléfono: 2913694 - 3044087816
Departamento: ANTIOQUIA **Municipio:** BARBOSA
IPS: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Email: procesburd@hotmail.com

La información que suministramos es de carácter confidencial y/o reserva, rigiéndonos por lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Ley 1755 de 2015. En consecuencia, rogamos el favor conservarla bajo igual criterio. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

De igual forma toda información que requiera debe ser solicitada al correo: solicitudinfo.aseguramiento@saviasaludeps.com

Atentamente,

John Abad Serna Henao
Auxiliar de Aseguramiento - Aseguramiento
Savia Salud E.P.S.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant), (21) veintiuno de julio de dos mil veintidós (2022).

2022-350 ejecutivo

Se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva por alimentos promovida por la señora **MAURA ELENA CASTRILLON GOMEZ** en contra del señor, **GERMAN HORACIO CARDONA VELEZ** para que en el término de cinco (5) días, so pena de su rechazo, se subsanen en los siguientes:

1. Deberá darse estricto cumplimiento a lo indicado en el artículo 6° de la ley 2213 de 2022; en consecuencia, se aportará la constancia de haber remitido la demanda y sus anexos al demandado.
2. Se deberá adicionar el valor que por concepto de intereses, los cuales deberán liquidarse teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1617 del Código Civil.

NOTIFIQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA

JUEZ



Firmado Por:
Oscar Antonio Hincapie Ospina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc33a79a871891c7efcfa72e38a70323011b361b7a39042075027a5bf38d3caa**

Documento generado en 21/07/2022 08:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant), (21) veintiuno de julio de dos mil veintidós (2022).

2020-292 EJECUTIVO

Se pone en conocimiento de las partes, escrito contentivo de perfeccionamiento de medida cautelar decretada por este despacho, sígase con lo pertinente ejecutoriado este auto.

NOTIFIQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar Antonio Hincapie Ospina

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3642dc96fbb61fe2c4c5894b85819ae7e5318e00305834234da0dce71e08d1a5**

Documento generado en 21/07/2022 08:43:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SEC946590608

NOTARÍA

12

Bogotá

**CERTIFICADO NUMERO
CIENTO OCHENTA Y TRES (183)
COMO NOTARIA ENCARGADA
DE LA NOTARIA DOCE (12)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICO:

QUE REVISADO EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 277 DE FECHA (17) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2.022), QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD, **ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S**, CON NIT 800.162.612-4, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR, **JOSE FERNANDO ALBA TORRES**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO, 79 911.763, CONFIRIO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR, **FRDY ANDERSON ARTEAGA TOBAR**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 1.085.295.263., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CELEBRE O EJECUTE LOS ACTOS O CONTRATOS SEÑALADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA ANTERIORMENTE MENCIONADA, Y A LA FECHA NO SE ENCONTRÓ NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA, EN CONSECUENCIA EL PODER SE PRESUME VIGENTE.

DADO EN BOGOTÁ, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022); SIENDO LAS 8:30 A.M.



**YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIA DOCE (12) ENCARGADA
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
RESOLUCION 1899 DEL 22 DE FEBRERO DE 2.022 SNR**

Calle 95 No. 11 A - 59 - Teléfono 7399310



SEC946590608

WWLA1K4R2RTM331W

04/12/2021

Impreso por legis, WU, 14/03/2021

Nº. 277 2022
República de Colombia



SEC946593089

Pág. No 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277).

De fecha: DIECISIETE (17) de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022)
otorgada en la NOTARÍA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PODER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODERDANTE

ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S EN REORGANIZACION NIT: 800.162.612-4

APODERADO

FREDY ANDERSON ARTEAGA TOBAR C.C. 1.085.295.263

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022), la suscrita YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA, NOTARIA DOCE (12) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., de conformidad con la Resolución 1660 de 16 de Febrero de 2.022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, da fe de que las declaraciones que contiene la presente escritura han sido emitidas por quienes las otorgan:

COMPARECÍO CON MINUTA ESCRITA: JOSÉ FERNANDO ALBA TORRES, hombre, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., república de Colombia, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.911.763 expedida en Bogotá, quien obra en nombre de la sociedad ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S, en su carácter de representante legal para asuntos judiciales y de derecho administrativo de la misma y dijo:

PRIMERO: Que la empresa ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S, identificada con NIT. 800.162.612-4 es una sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número 0609 de 04 de marzo de 1992, de la notaria treinta y tres del Circulo de Bogotá, inscrita en la cámara de comercio de Cali el 20 de enero de 1997 bajo el número 80 del libro VI, con domicilio en Cali, como lo demuestra en el Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Cali.

SEGUNDO: Que por medio de este escrito, confiere poder general, amplio y suficiente al Dr. FREDY ANDERSON ARTEAGA TOBAR, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.295.263 expedida

legis
República de Colombia

PO006398940

SEC946593089

CGLDAMU3PTLCIJ80

86940



en Pasto, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional número 320.079 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve la representación de la mencionada empresa en los siguientes actos y contratos: A) representación legal de la empresa judicial o extrajudicialmente, en toda diligencia o actuación de carácter laboral, administrativo laboral y de seguridad social, en que deba comparecer dicha sociedad, con la facultad de otorgar poder a un abogado para formular demandas, contestarlas, presentar memoriales; contestar requerimientos, notificarse y presentar los informes requeridos por cualquier entidad del orden administrativo o judicial de carácter tributario; responder y llevar hasta su culminación acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte a nombre de la sociedad, concurrir a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio, señaladas en el artículo 77 del código de procedimiento laboral y las normas que la adicione o reformen; ante la jurisdicción administrativa, los asuntos de carácter laboral absolver interrogatorio de parte a nombre de la sociedad, concurrir a la audiencia inicial, audiencia de pruebas y audiencia de alegaciones y juzgamiento, señaladas en los artículos 180 a 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las normas que la adicione o reforme. B) en ejercicio del poder conferido, **FREDY ANDERSON ARTEAGA TOBAR**, podrá atender y otorgar poder a un abogado para atender citaciones ante las oficinas del Ministerio de Trabajo, ante Colpensiones, Empresas Prestadoras de Salud (EPS); Instituciones Promotoras de Salud (IPS); Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP); Administradoras de Riesgos Laborales (ARL); Fondos de Pensiones y Cesantías; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Alcaldías Municipales, Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En consecuencia, se confiere al mandatario la más amplias facultades para contestar, transigir, conciliar, recurrir, sustituir, reasumir, recibir, comprometer, todo lo anterior por sí mismo o a través de abogado, de manera que la sociedad ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S, siempre se encuentre adecuadamente representada en todos los asuntos laborales, administrativos laborales y de seguridad social que deban atenderse de acuerdo con la legislación colombiana. El presente poder se otorga por término indefinido, sin perjuicio de que pueda ser revocado o suspendido en cualquier tiempo. Este poder no implica exclusividad y por ende la sociedad que



SEC246593097

represento, podrá otorgar otros poderes similares o iguales a otros mandatarios o abogados de confianza.

PARÁGRAFO: el mandatario pondrá en su actuación la diligencia y cuidado descritos en el artículo 63 del código civil colombiano, respondiendo hasta por culpa leve. Que, en este mandato, la gestión del MANDATARIO se entiende remunerada dentro del salario que recibe por la vinculación que tiene el apoderado con la empresa. El presente contrato de mandato se rige por las respectivas normas civiles y comerciales de ley.

*****HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA*****

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

EL (LA) COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

- 1) Ha verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), estado(s) civil(es), el número de su documento de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado ya que ha revisado, entendido y ha aceptado las obligaciones en él contenidas.
- 2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
- 3) Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones la otorgante ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes, en tal caso éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída ésta escritura por el (la) compareciente y habiéndosele hecho las advertencias sobre las formalidades legales y trámites de rigor, le imparte su aprobación en constancia firma y el Notario la autoriza.

legis
República de Colombia



PO006399014

SEC246593097

MRH2UC05HC4IH4IW

MRH2UC05HC4IH4IW

04/12/2021

NOTARÍA DE COLOMBIA

Esta hoja forma parte de la escritura pública número: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277)**.

De fecha: **DIECISIETE (17)** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)** otorgada en la **NOTARÍA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, la cual contiene el acto o contrato de **PODER GENERAL**.

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: / **PO006398940 / PO006399014 /**

| | |
|--|-----------------------|
| DERECHOS NOTARIALES: (Resolución 0075 de 26 de Enero de 2022) | |
| | \$ 66.200.00. |
| SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: | \$ 7.150.00.- |
| FONDO NACIONAL PARA EL NOTARIADO | \$ 7.150.00.- |
| I.V.A. | \$ 38.152.00.- |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE | \$ NO APLICA |

JOSÉ FERNANDO ALBA TORRES

C.C: **79911763**

Tel. **6280180**

Obra en calidad de Representante Legal de la Compañía **ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S**

Firma Autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 12 del decreto 2148 de 1983)

YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIA DOCE (12) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





SEC946593107

NOTARÍA

12

Bogotá



República de Colombia

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA 277 DE FEBRERO 17 DE 2022, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DIEZ 10 HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

EL INTERESADO

BOGOTA D.C.

25 de febrero de 2022

PROTOCOLO 2



YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIA DOCE (12) ENCARGADA
RESOLUCION 1899 DEL 22 DE FEBRERO DE 2.022 SNR



Calle 95 No. 11A-59 TELEFONO 7399310
info@notaria12bogota.com



RU001ZJXJL2RV54N

SEC946593107

Nº. 277 2022



SEC746593090



Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. EN REORGANIZACION
Nit.: 800162612-4
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 494983-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 29 de septiembre de 1998
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 26 NORTE # 6 BIS - 98
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: solicitudes-servicios@accionplus.com
Teléfono comercial 1: 6080909
Teléfono comercial 2: 6280180
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.accionplus.com

Dirección para notificación judicial: KR 17 # 93 A - 31
Municipio: Bogotá - Distrito Capital
Correo electrónico de notificación: solicitudes-servicios@accionplus.com
Teléfono para notificación 1: 6280180
Teléfono para notificación 2: 6811111
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

legis
República de Colombia



SEC746593090

1F6BE3984NDX88B



Nº. 277

2022



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0609 del 04 de marzo de 1992 Notaria Treinta Y Tres de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 1997 con el No. 80 del Libro VI ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ACCIONES Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2984 del 16 de diciembre de 1997 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 1998 con el No. 732 del Libro VI ,cambio su nombre de ACCIONES Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA . por el de ACCIONES Y SERVICIOS S.A. .

Por Escritura Pública No. 2984 del 16 de diciembre de 1997 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 1998 con el No. 732 del Libro VI ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de ACCIONES Y SERVICIOS S.A. .

Por Escritura Pública No. 1837 del 29 de mayo de 1998 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 1998 con el No. 6823 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

Por Acta No. 89 del 17 de mayo de 2017 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017 con el No. 14814 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. .

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Aviso Nro. 415-000148 del 13 de mayo de 2021, inscrito en la Cámara de Comercio, el 1 de junio de 2021, con el Nro. 66 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, informa la expedición de la providencia por la cual se admite al proceso de validación de un acuerdo extrajudicial de reorganización a ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

Nº. 277

2022



SEC546593091



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Por ACTA No. 2021-01-714111 del 11 de Octubre de 2021, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2021 con el No. 188 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, Confirma el Acuerdo de Reorganización a ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Que por AUTO No. 460-004977 del 30 de abril de 2021 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2021 con el No. 65 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,Admite al proceso de validacion de un acuerdo extrajudicial de reorganizacion.

Que por AUTO No. 460-004977 del 30 de abril de 2021 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2021 con el No. 65 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,Ordena la inscripción de la orden de coordinacion de conformidad con el articulo 11 del decreto 1749 de 2011.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación de servicios, asesorías, consultorías y outsourcing a entidades industriales, comerciales y financieras, públicas y privadas, en áreas de gestión humana, agencia de gestión y colocación de empleo, administración de nómina, selección, evaluación, capacitación en eventos comerciales, en el área de mercado, merchandising, impulse, atención al cliente en punto de venta, investigación de mercados, eventos especiales, promociones, publicidad, informadoras, promotoras y eventos comerciales, en las áreas laboral, jurídica, seguridad industrial y salud ocupacional, en aseo integral, mantenimiento y cafetería, suministro y compra de productos, maquila y empaque en general, importaciones de productos y subproductos, mantenimiento y montaje industriales; compraventa de bienes muebles e inmuebles; adquisición e intervención en la constitución de nuevas sociedades comerciales e industriales, prestación de procesos administrativos y contratación de supervisión e interventoría, la prestación de servicios de manejo de carga terrestre y/o porteo de la carga, practicaaje, o pilotaje, remolque, dragado, almacenamiento, alquiler, de equipos, suministro de aparejos, otras actividades a la carga; trimado, trincado, tarja, manejo y reubicación, reconocimiento, llenado, y vaciado de contenedores, embalaje y reembalaje, peseaje, cubicaje, marcación y rotulación,

legis
República de Colombia



SEC546593091

SZSI96CHSW00A8VX



Nº. 277

2022



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reconocimiento y inspección, clasificación y toma de muestras, estiba, desestiba, cargue y descargue, embalaje de la carga otras actividades a las naves: amarre y desamarre, apertura de escotilla, apertura y cierre de bodegas y entrepuentes, acondicionamiento de plumas y aparejos, reparaciones menores, aprovisionamiento y userua, suministro de combustible, otras actividades generales: servicios de lancha, recepción de vertimientos, lastres, basuras y desechos, seguridad industrial, inspección, emergencia, servicios públicos, reparación de contenedores, reparación de embalaje de la carga y fumigaciones. el diseño, construcción, administración y mantenimiento de toda clase de obras civiles y de bienes inmuebles, tales como centros comerciales, copropiedades, conjuntos residenciales, bodegas industriales, edificios, centros vacacionales, clubes recreacionales, condominios, así como la realización de cualquier actividad referente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura. Operación y mantenimiento de campos petroleros.

En desarrollo del objeto social la empresa podrá realizar actividades complementarias inherentes o conexas al mismo. en consecuencia la sociedad podrá con este objeto celebrar contratos comerciales de crédito en toda forma, realizar actividades a través del sistema outsourcing en todas las áreas, contratar el préstamo de dinero en cualquier especie, dar garantías, girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otra clase de títulos valores, formar parte de otras compañías, transformarlas, fusionarse, representarlas y en general celebrar toda clase de contratos y actos lícitos sean o no de comercio que resulten conexos con el negocio que constituye el objeto principal de la sociedad y que sean aceptados por los accionistas. La sociedad podrá además constituirse en garante, codeudora y fiadora de obligaciones de terceros.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$1,150,000,000
No. de acciones: 1,150,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$1,150,000,000
No. de acciones: 1,150,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$1,150,000,000
No. de acciones: 1,150,000
Valor nominal: \$1,000



SEC346593092

Nº. 277 2022



Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente, quien tendrá a su cargo la Administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley y a los reglamentos y resoluciones que expida la Asamblea General de Accionistas.

El Gerente tendrá un suplente, quien se denominará Subgerente y quien lo reemplazará en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales.

La sociedad tendrá Representante Legal para Asuntos Judiciales y de Derecho Administrativo y un suplente que lo reemplazará en sus ausencias absolutas, temporales o accidentales con facultades delimitadas en el artículo trigésimo segundo.

Además, la sociedad tendrá un Representante Legal para Asuntos Laborales y de Seguridad Social y un suplente que lo reemplazará en sus ausencias absolutas, temporales o accidentales con facultades delimitadas en el artículo trigésimo tercero.

Adicional, la sociedad tendrá un Representante Legal para Asuntos Tributarios y Fiscales y un suplente que lo reemplazará en sus ausencias absolutas, temporales o accidentales con facultades delimitadas en el artículo trigésimo primero.

El Gerente, el Subgerente, el Representante Legal para Asuntos Judiciales y de Derecho Administrativo, su suplente, el Representante Legal para Asuntos Laborales y de Seguridad Social y su suplente y el Representante Legal para Asuntos Tributarios y Fiscales y su suplente serán elegidos por la Asamblea de Accionistas para periodos de un (1) año, reelegibles indefinidamente y removibles en cualquier tiempo.

Parágrafo. Si la Asamblea de Accionistas no hiciere nueva elección de Gerente y Subgerente, Representante Legal para Asuntos Judiciales y de Derecho Administrativo y Representante Legal para Asuntos Laborales y de Seguridad Social antes de la terminación de los cuatro primeros meses del año, se entenderá prorrogado automáticamente el mandato de quienes hasta entonces ejercían dicho cargo hasta tanto se efectúe una nueva designación.

legis
República de Colombia



SEC346593092

HJCPZW6A10OUGTQX

ELABORADO POR: SANDRA CUCARENA
04/12/2021
Cámara de Comercio de Cali
NOTA: Este documento es un archivo PDF. Para verificar su autenticidad, consulte el sitio web de la Cámara de Comercio de Cali.

Nº 277 2022



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades y nombramiento y remoción del cargo. El gerente y subgerente estarán encargados de la dirección de los negocios sociales y demás asuntos de la sociedad en sus relaciones con particulares, cuyo alcance es:

Son funciones del gerente y subgerente, las siguientes:

- 30.1 representar legalmente a la sociedad en el giro ordinario de sus negocios;
- 30.2 ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas;
- 30.3 nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad y fijar su remuneración, salvo los directivos que estarán sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas y/o en la comisión o junta asesora en que ella lo delegue;
- 30.4 presentar a la asamblea general de accionistas en su reunión ordinaria o cuando ésta lo solicite, un informe de su gestión;
- 30.5 designar los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, entidades o empresas;
- 30.6 velar por el cumplimiento de las obligaciones legales de la sociedad incluyendo las tributarias, judiciales, administrativas, laborales y de seguridad social;
- 30.7 suscribir los contratos de prestación de servicios;
- 30.8 representar legalmente a la sociedad en cualquier otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento del objeto social de la empresa, con las más amplias facultades que se requieran dentro de la ley y sin limitación alguna, salvo las establecidas en los presentes estatutos.
- 30.9 las demás que le confieren los estatutos y la ley.

Parágrafo primero la sociedad deberá mantener vigente en todo tiempo, una póliza de responsabilidad civil de administradores y directores.

Parágrafo tercero. Les está prohibido al gerente y subgerente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Parágrafo cuarto. El gerente y el subgerente requerirán autorización de la asamblea de accionistas para:

- A. Adquirir o enajenar bienes de la sociedad cuya cuantía exceda doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv).
- B. Celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía exceda de cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 smlmv).

Alcance general y atribuciones de los representantes legales de la sociedad.

1 la sociedad contara con cuatro representantes legales sus respectivos suplentes, y el alcance de sus atribuciones será el que se detalla a continuación.

Nº. 277

2022



SEC146593093



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representante legal para asuntos laborales y de seguridad social: En adelante "representante legal laboral". Tendrá las atribuciones que se detallan en el artículo trigésimo tercero.

B. Representante legal para asuntos judiciales y de derecho administrativo. Fi representante legal para asuntos judiciales y de derecho administrativo (en adelante representante legal judicial"), tendrá las atribuciones que se detallan en el artículo trigésimo segundo

C. Representante legal para asuntos tributarios y fiscales: El representante legal para asuntos tributarios y fiscales (en adelante "representante legal fiscal") ostentará la representación legal de la sociedad en la liquidación y declaración de los impuestos y tributos que sean de responsabilidad de la sociedad, así como ante las autoridades administrativas y judiciales que se ocupen de la actividad y obligaciones de naturaleza fiscal y tributaria, tanto del orden nacional, como departamental, municipal y distrital, entre otras pero sin limitarse a la dirección de impuestos y aduanas nacionales (dian), y las secretarías de hacienda departamentales, municipales y distritales.

D. Representante legal para asuntos comerciales y corporativos: El representante legal para asuntos comerciales y corporativos (en adelante "representante legal comercial"), será el encargado de representar legalmente a la sociedad en todos los asuntos de naturaleza comercial y corporativa, en particular, de presentar ofertas, negociar, celebrar y suscribir contratos con clientes, proveedores, entidades o establecimientos de crédito y financiamiento, así como de emitir las certificaciones de naturaleza corporativa o societaria a que haya lugar. Adicionalmente, el representante legal comercial ostentará la representación legal de la sociedad en todas las materias que no estén dentro de la órbita o alcance de la representación de los demás representantes legales contemplados en estos estatutos.

Parágrafo: Les está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Representante legal para asuntos laborales y de seguridad social. El representante legal para asuntos laborales y de seguridad social tendrá las siguientes facultades:

- 33.1 suscribir como representante legal de la sociedad todo tipo de contratos laborales y/o de aprendizaje, cualquiera sea el tipo de empleado de la empresa y los servicios que preste.
- 33.2 solicitar la afiliación, modificación o renovación de los empleados a los sistemas de seguridad social integral cualquiera sea el ente.
- 33.3 actuar ante las entidades de seguridad social y el sena, o las entidades que las reemplacen en el futuro, ante cualquier tipo de requerimiento que sea necesario para el efectivo cumplimiento de las obligaciones y derechos de la empresa como empleador.
- 33.4 certificar, terminar, iniciar procesos disciplinarios de los empleados y expedir cualquier documento o tomar cualquier decisión dentro de la ejecución de los contratos

legis

República de Colombia



SEC146593093
7DATLV5C9W2L8A3Q



N. 277 2022



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

laborales de la compañía y/o su terminación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 111 del 23 de abril de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2020 con el No. 6641 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---------------------------------|----------------|
| GERENTE | JORGE MARTINEZ CACERES | C.C.11185712 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL PRINCIPAL | JOSE FERNANDO ALBA TORRES | C.C.79911763 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y DE DERECHO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL | JOSE FERNANDO ALBA TORRES | C.C.79911763 |
| SUBGERENTE | ELSA CONSTANZA RODRIGUEZ ROCHA | C.C.35476113 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL SUPLENTE | ANGIE MAYERLY MARTIN VILLARRAGA | C.C.53102628 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y DE DERECHO ADMINISTRATIVO SUPLENTE | CLAUDIA PATRICIA GARCIA CAICEDO | C.C.66812953 |

Por Acta No. 113 del 10 de junio de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020 con el No. 7519 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|--------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS Y FISCALES PRINCIPAL | ELSA CONSTANZA RODRIGUEZ ROCHA | C.C.35476113 |

Nº. 277

2022



SEC946593094



Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 114 del 31 de agosto de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2020 con el No. 13982 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS Y FISCALES SUPLENTE | JORGE MARTINEZ CACERES | C.C.11185712 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 94 del 01 de noviembre de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2016 con el No. 17826 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|----------------|------------------|
| REVISOR FISCAL | CROWE CO S.A.S | Nit. 830000818-9 |

Por documento privado del 28 de junio de 2021, de Crowe Co S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2021 con el No. 12839 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | TATIANA MILENA SAMUDIO RINCON | C.C.1024486864 T.P.254157-T |

Por documento privado del 17 de agosto de 2021, de Crowe Co S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2021 con el No. 15467 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|-----------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | JHON ANDERSON LOPEZ BONILLA | C.C.1019117703 |

legis
República de Colombia



5E3242ZQAU7TTLDA

SEC946593094



Nº 277 2022



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 1609 del 17 de mayo de 2011 Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2011 con el No. 61 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR EDUARDO McCORMICK ARCINIEGAS, IDENTIFICADO CON C.C. 16.608.574 DE CALI, PARA QUE LLEVE EN REPRESENTACION DE LA MENCIONADA EMPRESA EN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS:

A) REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN TODA DILIGENCIA O ACTUACION DE CARACTER LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTARIA EN QUE DEBE COMPARECER DICHA SOCIEDAD, CON LA FACULTAD DE OTORGAR PODER A UN ABOGADO PARA FORMULAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, PRESENTAR MEMORIALES; CONTESTAR REQUERIMIENTOS, NOTIFICARSE Y PRESENTAR LOS INFORMES REQUERIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL DE CARACTER TRIBUTARIO; RESPONDER Y LLEVAR HASTA SU CULMINACION ACCIONES DE TUTELA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONCURRIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, SEÑALADAS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y LAS NORMAS QUE LO ADICIONEN O REFORMEN. B) EN EJERCICIO DEL PODER CONFERIDO, EL DOCTOR EDUARDO McCORMICK ARCINIEGAS, PODRA ATENDER Y OTORGAR PODER A UN ABOGADO PARA ATENDER CITACIONES ANTE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (ISS). EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD (EPS); INSTITUCIONES PROMOTORAS DE SALUD (IPS); ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP); ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP). FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS; INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF); SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), ALCALDIAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). EN CONSECUENCIA SE CONFIERE AL MANDATARIO LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA CONTESTAR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECURRIR, SUSTITUIR, REASUMIR, RECIBIR, COMPROMETER, TODO LO ANTERIOR POR SI MISMO O A TRAVES DE ABOGADO, DE MANERA QUE LA SOCIEDAD ACCIONES Y SERVICIOS S.A. SIEMPRE SE ENCUENTRE ADECUADAMENTE REPRESENTADA EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTARIOS QUE DEBAN ATENDERSE DE ACUERDO CON LA LEGISLACION COLOMBIANA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REVOCADO O SUSPENDIDO EN CUALQUIER TIEMPO. ESTE PODER NO IMPLICA EXCUSIVIDAD Y POR ENTE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, PODRA OTORGAR OTROS PODERES SIMILARES O IGUALES A OTROS MANDATARIOS O ABOGADOS DE CONFIANZA. PARAGRAFO: EL MANDATARIO PONDRA EN SU ACTUACION LA DILIGENCIA Y CUIDADO DESCRITOS EN EL ARTICULO 63 DEL CODIGO CIVIL COMOMBIANO, RESPONDIENDO HASTA POR CULPA LEVE. QUE EN ESTE MANDATO LA GESTION DE LOS MANDATARIOS SE ENTIENDE COMO REMUNERADA Y SU REMUNERACION ES LA MISMA DERIVADA DE SUS VINCULACIONES LABORALES O CONTRACTUALES CON LA EMPRESA. EL PRESENTE CONTRATO DE MANDATO SE RIGE POR LAS RESPECTIVAS NORMAS CIVILES Y COMERCIALES DE LA LEY.

Nº. 277

2022



SEC646593095



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1813 del 18 de diciembre de 2018 Notaria Doce de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2019 con el No. 15 del Libro V, COMPARECIO JULIO GAITÁN PAVIA, CON C.C. NRO. 80.417.699, QUIEN OBRANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DRA. LUISA FERNANDA MALDONADO ALDANA MAYOR DE EDAD, VECINA DE BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.), IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.898.430 EXPEDIDA EN BOGOTÁ. (BOGOTÁ D.C.) ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 153.053 DEL C. S. DE LA JUDICATURA, PARA QUE LLEVE LA REPRESENTACIÓN DE LA MENCIONADA EMPRESA EN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN TODA DILIGENCIA O ACTUACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN QUE DEBA COMPARECER DICHA SOCIEDAD, CON LA FACULTAD DE OTORGAR PODER A UN ABOGADO PARA FORMULAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, PRESENTAR MEMORIALES; CONTESTAR REQUERIMIENTOS, NOTIFICARSE Y PRESENTAR LOS INFORMES REQUERIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL DE CARÁCTER TRIBUTARIO; RESPONDER Y LLEVAR HASTA SU CULMINACIÓN ACCIONES DE TUTELA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONCURRIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, SEÑALADAS EN EL ARTICULO 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONE O REFORMEN. B) EN EJERCICIO DEL PODER CONFERIDO LUISA FERNANDA MALDONADO ALDANA, PODRÁ ATENDER Y OTORGAR PODER A UN ABOGADO PARA ATENDER CITACIONES ANTES LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ANTE COLPENSIONES. EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD (EPS); INSTITUCIONES PROMOTORAS DE SALUD (IPS); ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP); ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES (ARL); FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS; INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF); SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), ALCALDÍAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). EN CONSECUENCIA, SE CONFIERE AL MANDATARIO LA MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA CONTESTAR, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECURRIR, SUSTITUIR, REASUMIR, RECIBIR, COMPROMETER, TODO LO ANTERIOR POR SI MISMO O A TRAVÉS DE ABOGADO, DE MANERA QUE LA SOCIEDAD ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S, SIEMPRE SE ENCUENTRE ADECUADAMENTE REPRESENTADA EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE DEBAN ATENDERSE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR TÉRMINO INDEFINIDO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REVOCADO O SUSPENDIDO EN CUALQUIER TIEMPO. ESTE PODER NO IMPLICA EXCLUSIVIDAD Y POR ENDE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, PODRÁ OTORGAR OTROS PODERES SIMILARES O IGUALES A OTROS MANDATARIOS O ABOGADOS DE CONFIANZA.

PARAGRAFO: EL MANDATARIO PONDRÁ EN SU ACTUACIÓN LA DILIGENCIA Y CUIDADO DESCRITOS EN EL ARTICULO 63 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, RESPONDIENDO HASTA POR CULPA LEVE. QUE EN ESTE MANDATO, LA GESTIÓN DEL MANDATARIO SE ENTIENDE REMUNERADA DENTRO DEL SALARIO QUE RECIBE POR LA VINCULACIÓN QUE TIENE EL APODERADO CON LA EMPRESA. EL PRESENTE CONTRATO DE MANDATO SE RIGE POR LAS RESPECTIVAS NORMAS CIVILES Y COMERCIALES DE LEY.

legis
República de Colombia



HMOTCH0AK2GWUJT7

SEC646593095



Nº. 277 2022



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|------------------------------|
| E.P. 1046 del 08/04/1994 de Notaria Catorce de Cali | 81 de 20/01/1997 Libro VI |
| E.P. 2993 del 30/06/1995 de Notaria Sexta de Cali | 82 de 20/01/1997 Libro VI |
| E.P. 2419 del 04/09/1996 de Notaria Quince de Bogota | 83 de 20/01/1997 Libro VI |
| E.P. 2984 del 16/12/1997 de Notaria Cuarta de Cali | 732 de 30/03/1998 Libro VI |
| E.P. 1837 del 29/05/1998 de Notaria Sexta de Cali | 6823 de 29/09/1998 Libro IX |
| E.P. 4223 del 24/11/1998 de Notaria Sexta de Cali | 8257 de 01/12/1998 Libro IX |
| E.P. 2967 del 25/08/1999 de Notaria Sexta de Cali | 5924 de 01/09/1999 Libro IX |
| E.P. 1711 del 25/09/2001 de Notaria Cuarta de Cali | 6303 de 26/09/2001 Libro IX |
| E.P. 4327 del 28/11/2001 de Notaria Sexta de Cali | 7882 de 05/12/2001 Libro IX |
| E.P. 2914 del 05/08/2002 de Notaria Sexta de Cali | 13955 de 09/08/2002 Libro IX |
| E.P. 4366 del 15/11/2002 de Notaria Sexta de Cali | 16356 de 19/11/2002 Libro IX |
| E.P. 069 del 14/01/2003 de Notaria Sexta de Cali | 365 de 20/01/2003 Libro IX |
| E.P. 3921 del 16/10/2007 de Notaria Sexta de Cali | 11357 de 25/10/2007 Libro IX |
| E.P. 2770 del 30/09/2009 de Notaria Veintidos de Cali | 11572 de 07/10/2009 Libro IX |
| E.P. 2377 del 29/07/2010 de Notaria Sexta de Cali | 9820 de 20/08/2010 Libro IX |
| E.P. 3793 del 21/11/2012 de Notaria Sexta de Cali | 14157 de 03/12/2012 Libro IX |
| E.P. 8 del 06/01/2015 de Notaria Dieciocho de Bogota | 223 de 09/01/2015 Libro IX |
| E.P. 1422 del 10/11/2015 de Notaria Doce de Bogota | 24062 de 16/12/2015 Libro IX |
| E.P. 1783 del 21/12/2016 de Notaria Doce de Bogota | 19563 de 29/12/2016 Libro IX |
| ACT 89 del 17/05/2017 de Asamblea General De Accionistas | 14814 de 19/09/2017 Libro IX |
| ACT 107 del 09/12/2019 de Asamblea De Accionistas | 21610 de 24/12/2019 Libro IX |
| ACT 111 del 23/04/2020 de Asamblea De Accionistas | 6640 de 02/06/2020 Libro IX |
| ACT 113 del 10/06/2020 de Asamblea General De Accionistas | 7518 de 24/06/2020 Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



SEC446593096

Nº. 277 2022



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 7320
Otras actividades Código CIIU: 7830

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S
Matricula No.: 447772-2
Fecha de matricula: 20 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 26 NORTE # 6 BIS - 38
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$124,190,004,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:7020

legis
República de Colombia



SEC446593096

BANIFCC3PG9MYBFD



Nº 277 2022



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/01/2022 10:08:44 am

Recibo No. 8325287, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822RQRYN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Medellín, 18 de julio de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLÍN

E-MAIL: j03famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO: Ejecutivo Por Alimentos
RADICADO: 05001-31-10-003-2020-00292-00
DEMANDANTE: DIANA MARCELA QUINTERO HERNANDEZ C.C.1017171198
DEMANDANDO: LEONARDO GOMEZ RAMIREZ C.C. 1017148299
OFICIO: N°.555

ASUNTO: RESPUESTA ORDEN DE EMBARGO

FREDY ANDERSON ARTEAGA TOBAR, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1085295263, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 320.079 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de APODERADO GENERAL, con facultades de representante legal de la sociedad ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S., con domicilio principal en Cali, tal como consta en la escritura 277 del 17 de febrero de 2022 de la notaría 12 de Bogotá, el cual se adjunta para que haga parte de este documento, por medio de este escrito me permito dar respuesta al oficio N° 555 notificado por su digno despacho el 01 de julio de la presente anualidad, por el cual se ordena a mi representada ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S *"... decretó el embargo del cuarenta 40% de los dineros percibidos por el señor LEONARDO GOMEZ RAMIREZ previas deducciones de ley, en calidad de empleada de la entidad que usted representa.*

Los dineros retenidos deberán ser depositados en cuenta que el Juzgado tiene en el Banco Agrario – Sucursal Ciudad Botero, Medellín, Antioquia N°050012033003. RADICADO DEL PROCESO 0500131100032020-0021900..." en los siguientes términos:

ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. en cumplimiento a la orden emanada por su despacho mediante oficio 555 del 01 de julio de 2022, procedió a registrar el embargo del CUARENTA PORCIENTO DEL SALARIO DEVENGADO por el señor **LEONARDO GOMEZ RAMIREZ C.C. 1017148299**, quien se encuentra actualmente vinculado laboralmente, desde el 02 de agosto de 2021, por lo que los descuentos se procederán a realizar a partir del mes de julio de 2022 y en consecuencia a realizar los respectivos depósitos judiciales a la cuenta del banco Agrario informada.

GRUPO ACCIONPLUS

Empleado: 1025161 GOMEZ RAMIREZ LEONARDO

Consecutivo: 6328 Fecha: 2022-07-08 Juzgado: 50012033003 003 FAMILIAMEDELLIN
Ciudad: 5 1 MEDELLIN Tipo Embargo: 2 EMBARGO DE ALIMENTOS Oficio: 555
Forma Pago: Consignacion Banco Fecha Inicio: 2022-07-08
Forma Descuento: 10% EMOLUMENTOS + PRESTACIONES SOCIA Periodicidad: 0 TODOS LAS QUINCENAS
Oficina Origen: BOGOTA D.C. Ciudad Origen: 11 1 BOGOTA D.C.
Oficina Destino: MEDELLIN Ciudad Destino: 5 1 MEDELLIN

Tipo Descuento: Porcentaje Valor Cuota: Saldo Mora: Saldo: 40
Valor Total: .00

Estado Embargo: Activo CANCELACIÓN Oficio: Fecha:
Demandante: 1017171198 DIANA MARCELA QUINTERO HERNAN Beneficiario:
Observación: SE DECRETO EL EMBARGO DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LOS DINEROS PERCIBIDOS POR EL SEÑOR LEONARDO
Info Adicional: 05001 31 10 003 2020 00292 00 Tipo Concepto: 1 DEPÓSITOS JUDICIALES (JUZGADOS Y FISCAL

Fecha Sistema: 2022-44-08 08:44:28 Usuario: NFLOREZ Terminal: ACCAPPQ7SSOCIAL

| Csc. | Proceso | Sec. | Fórmula |
|------|--------------------------|------|--|
| 1 | 1 PROCESO DE NOMINA | 1 | (EB.EMB_PORCENTAJE/100)*(GREATEST(FRH_NOM_AM_GR_NT(EM.EMP_CC |
| 2 | 2 PROCESO DE VAGACIONES | 2 | (EB.EMB_PORCENTAJE/100)*(GREATEST(FRH_NOM_AM_GR_NT(EM.EMP_CC |
| 3 | 3 LIQUIDACION DEFINITIVA | 3 | (EB.EMB_PORCENTAJE/100)*(GREATEST(FRH_NOM_AM_GR_NT(EM.EMP_CC |

De esta manera resolvemos de fondo su solicitud, en el término otorgado por la Ley.

Para efectos de notificación me encuentro en la dirección: Calle 33 # 76-82, Teléfono: 4140008 EXT: 24033 de la ciudad de Medellín, Correo electrónico: Fredy.arteaga@jobandtalent.com solicitudes-contabilidad@accionplus.com

Cordialmente,



FREDY ANDERSON ARTEAGA TOBAR
C.C. 1085295263
T.P. 320.079 del C.S. de la Judicatura
APODERADO GENERAL CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL
ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S.